



4097

DECRETO N°
TEMUCO,

16 NOV. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SpA, por escritura pública de fecha 17 de octubre de 2023.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro de Ecotomografías Abdominales Informadas, para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SpA, Rol Único Tributario N° 76.046.416-3, por escritura pública de fecha 17 de octubre de 2023.
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el valor unitario de \$22.000, impuestos incluidos por examen.
3. El contrato tendrá una vigencia de 1 año contado desde la fecha del presente Decreto, término que será renovable por una vez, por igual periodo.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Salud
- Prestadora
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2811608

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5346 /2023

QUINTO BIMESTRE AÑO 2023

**CONTRATO SUMINISTRO DE ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES
INFORMADAS, PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES
MÉDICAS SpA**

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Octubre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat

68939

número seiscientos cincuenta; y por la otra **HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SpA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuarenta y seis mil cuatrocientos dieciséis guion tres, representada conjuntamente por don **JUAN LEONEL SÁNCHEZ MOLINA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y por doña **MARÍA TERESA JORQUERA SANDOVAL**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la Prestadora y sus representantes con domicilio en la Comuna de Temuco, Avenida Gabriela Mistral número cero mil novecientos cincuenta y cinco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y siete del año dos mil veintitrés: "Contrato Suministro de Ecotomografías Abdominales Informadas, para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y seis de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, la propuesta pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga la Prestadora, quien por medio de sus representantes acepta, el Suministro de Ecotomografías Abdominales Informadas, para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, derivado de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



la Propuesta Pública número ciento treinta y siete del año dos mil veintitrés. **TERCERO:** El servicio contratado será efectuado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y siete del año dos mil veintitrés y en Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y seis ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el valor unitario de veintidós mil pesos, impuestos incluidos, por examen. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las facturas presentadas, conforme lo dispuesto en el artículo veintisiete de las Bases Administrativas. **QUINTO. VIGENCIA.** El contrato tendrá una vigencia de un año contado desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, término que podrá renovarse por una vez, por igual periodo, por razones de buen servicio y previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas. **SEXTO. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo vigésimo sexto punto uno de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en la citada disposición. La aplicación de multas se ordenará por Decreto Alcaldicio fundado. **SÉPTIMO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correctos, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número seis siete seis seis tres nueve del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de dos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha once de septiembre del año dos mil veintitrés y validez hasta el día



dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro. **OCTAVO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés. **NOVENO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don JUAN LEONEL SÁNCHEZ MOLINA y de doña MARÍA TERESA JORQUERA SANDOVAL, para actuar en representación de la Prestadora consta en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha veintidós de julio del año dos mil veintidós, reducida a escritura pública con fecha once de agosto del año dos mil veintidós ante el notario Público de la Segunda Notaría de Santiago, don Roberto Puga Pino, suplente del titular don Francisco Javier Leiva Carvajal, anotada en el Repertorio bajo el número sesenta y tres mil setecientos setenta y uno del año dos mil veintidós; y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, con fecha uno de septiembre del año dos mil veintitrés. Las personerías no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil trescientos cuarenta y seis.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN LEONEL SÁNCHEZ MOLINA
En rep. HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD
MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SpA



MARÍA TERESA JORQUERA SANDOVAL
En rep. HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD
MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SpA

Jorquera



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 NOV 2023





23 MAR 2015

TEHUACAN

LIBRO A SEPT. CON 2214 LECHY
DE 28/10/1917
FV 28/10/1917 CON 2214 LECHY



[Handwritten signature]

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.